II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

3781 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 28 de octubre de 2026, por la que se aprueba y se ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en la Agrupación Profesional de Personal Subalterno, destinadas a la reserva específica de personas con discapacidad intelectual leve, moderada o límite, convocadas por Resolución de 20 de julio de 2026.*

Vista la propuesta de Resolución de la Subdirectora de Selección y Provisión del Empleo Público, y considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 2026, de esta Dirección General (BOC n.º 204, de 13.10.2026), se aprobó y se ordenó la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en la Agrupación Profesional de Subalternos, destinadas a la reserva específica de personas con discapacidad intelectual leve, moderada o límite, convocadas por Resolución de 20 de julio de 2026 (BOC n.º 153, de 31.7.2026), en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada mediante Decreto 439/2023, de 18 de diciembre, a la que se acumulan y se convocan plazas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025, aprobadas por Decreto 207/2024, de 16 de diciembre, y Decreto 188/2025, de 15 de diciembre, respectivamente.

Segundo.- Trámite de subsanación.

El apartado quinto de la citada Resolución de 6 de octubre de 2026, conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el apartado 10.2 de las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de acceso libre para la provisión de plazas de personal funcionario de carrera en los distintos Grupos, Cuerpos, Escalas, Especialidades y Agrupaciones Profesionales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de 14 de noviembre de 2024 (BOC n.º 232, de 20.11.2024), y modificadas por Orden de 8 de agosto de 2025, de este mismo Departamento (BOC n.º 165, de 21.8.2025), concedió a las personas aspirantes excluidas, así como a aquellas que no figuraban ni como admitidas ni como excluidas en la lista provisional, disponible en el enlace: https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sirhusprocsel/psadmitidosexcluidos, en la página web de la Dirección General de la Función Pública, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para subsanar el defecto que motivó su exclusión y para presentar las alegaciones correspondientes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de subsanación quedó fijado desde el día 14 al 27 de octubre de 2026, ambos inclusive, advirtiéndose expresamente en el apartado quinto de la Resolución de 6 de octubre de 2026, de esta Dirección General, que si dentro

de dicho plazo las personas interesadas no subsanaban el defecto que motivó su exclusión o no inclusión, se les tendría por desistidas de su solicitud y serían definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Dicho plazo ha concluido.

Tercero.- Reclamaciones.

A través de la presente Resolución se resuelve la admisión o la exclusión definitiva de las personas aspirantes, en función de las subsanaciones que, en su caso, hayan realizado las personas provisionalmente excluidas, así como de las reclamaciones o alegaciones presentadas.

A los hechos anteriormente descritos resultan de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Finalizado el plazo de subsanación de defectos previsto en el apartado quinto de la Resolución de 6 de octubre de 2026, y a la vista de las solicitudes de subsanación presentadas, de conformidad con lo establecido en la base 11.ª de las bases generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad de 14 de noviembre de 2024 (BOC n.º 232, de 20.11.2024), modificadas por Orden de 8 de agosto de 2025, de este mismo Departamento (BOC n.º 165, de 21.8.2025); en los artículos 66.6, 68.1 y 76, en relación con el artículo 73, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Resolución de 21 de marzo de 2024, de esta Dirección General, por la que se dictan instrucciones en relación con la protección de datos personales de las personas participantes en procesos selectivos y por la que se adoptan medidas de transparencia en la ejecución de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público del año 2020 y siguientes; de la Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas, y al amparo de la competencia atribuida por el artículo 76.1.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado mediante Decreto 108/2024, de 31 de julio (BOC n.º 156, de 8.8.2024), esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en la Agrupación Profesional de Subalternos, destinadas a la reserva específica de personas con discapacidad intelectual leve, moderada o límite, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Resolución de esta Dirección General de 20 de julio de 2026 (BOC n.º 153, de 31.7.2026).

Segundo.- Publicidad de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

1. La lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo de referencia, con indicación del número de solicitud, apellidos y nombres de las personas aspirantes, Documento Nacional de Identidad anonimizado y situación de admitido o excluido, se publicará, junto a la presente Resolución, en la web de la Dirección General de la Función Pública.

2. En cumplimiento del apartado quinto de la Resolución de 21 de marzo de 2024, de esta Dirección General (BOC n.º 68, de 5.4.2024), las personas aspirantes podrán consultar los datos de la lista de personas admitidas y excluidas a través del siguiente enlace: https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sirhusprocsel/psadmitidosexcluidos

Tercero.- Adaptación de pruebas selectivas.

A efectos de lo establecido en el apartado 5.º de las bases específicas, las personas aspirantes que hayan solicitado adaptación para la realización de los ejercicios de la fase de oposición y se hayan visto en la necesidad de subsanar su solicitud, serán objeto de notificación individualizada.

Cuarto.- Comprobación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes para su admisión en el proceso selectivo.

1. La admisión de las personas aspirantes en un proceso selectivo de la Administración General se limitará a la comprobación, por parte del órgano convocante, de la correcta cumplimentación de la presentación de su solicitud y de la identidad de la persona solicitante, así como, en su caso, del abono de la tasa exigible, sin proceder a la comprobación de aquellos documentos que se presenten junto a la solicitud y no sean exigibles conforme a las bases reguladoras del proceso selectivo.

2. Esta Dirección General no ha procedido a la comprobación de otros documentos que, no siendo exigibles en la fase de admisión, hayan podido aportar las personas aspirantes.

3. La verificación y acreditación del resto de los requisitos exigibles, establecidos en la legislación vigente en la materia, en el punto 7 de las bases generales y en el punto 3 de las bases específicas de este proceso, se sujetará, en primer término, a la declaración responsable que sobre su cumplimiento realiza la persona aspirante en su solicitud de participación y, posteriormente, a la acreditación que deban realizar en el momento procedimental oportuno únicamente las personas seleccionadas y propuestas para su nombramiento, a requerimiento de este órgano convocante.

Todo ello sin perjuicio de que la Dirección General de la Función Pública, de oficio o a propuesta del Tribunal Calificador, pueda advertir que la persona aspirante no reúne los requisitos para el acceso al empleo público, adoptando en ese caso las actuaciones administrativas pertinentes para su exclusión.

Quinto.- Publicación.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de la Dirección General de la Función Pública.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2026.- El Director General de la Función Pública, p.d.f, la Subdirectora de Selección y Provisión del Empleo Público, Demelza García Marichal.